

# Carnet Único de Manipuladores de Alimentos.

Es el documento establecido como obligatorio por el Código Alimentario Argentino (CAA), que habilita a las personas a desarrollar tareas de manipulación de alimentos.

El carnet **tiene validez en todo el territorio de la República Argentina**. Esto significa que, si un/a manipulador/a de alimentos obtiene su carnet en una jurisdicción y luego se traslada a otra, el mismo será reconocido de igual manera.

Su **vigencia es de tres (3) años** a partir de su emisión y deberá ser renovado una vez que finalice el período de vigencia.

## Quiénes deben obtenerlo

**El carnet es obligatorio para desarrollar tareas de manipulación de alimentos**, por lo que deberá obtenerlo “toda persona que realice actividades por la cual esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas”.

Algunos de los perfiles son: **persona que elabora alimentos, personal asignado a la compra de materias primas e ingredientes, fraccionadores, personal de limpieza y entre otros, transportistas.**

## Inscripción:

[info@bromatologiafederal.com.ar](mailto:info@bromatologiafederal.com.ar)